RESPUESTA OBSERVACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC012 -2026

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES TRADICIONALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA."

El municipio de PALOCABIDLO, Tolima, a continuación, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de la referencia:

OBSERVANTE No. 1. Mayra tatiana Guillen Castaño

FECHA: 18 de noviembre de 2026

MEDIO DE ENVÍO: CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIONES

---------- Forwarded message ---------
De: **Mayra tatiana Guillen Castaño** <mtgsolucionessas@gmail.com>
Date: mié, 18 nov 2026 a las 11:20
Subject: Observación SAMC 012 2026
To: <contratacion@palocabildo-tolima.gov.co>

Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso SAMC 012 2026

ASUNTO: Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones proceso SAMC 012 2026 – Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera.

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos manifestar nuestra preocupación respecto de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera exigidos en el presente proceso de contratación, por considerar que, en su configuración actual, podrían desconocer los principios de proporcionalidad, libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

1. Observación sobre la capacidad financiera

El proyecto de pliego establece indicadores financieros cuyo nivel de exigencia resulta significativamente superior al que razonablemente demanda la adecuada ejecución del objeto contractual, tal cual se muestra en la siguiente imagen:

INDICADOR	CONDICION
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a **30**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al **0,5**
Razón de cobertura de intereses	Mayor a **25**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.70
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.70

pero que no cumplen parámetros financieros excesivamente elevados que no encuentran justificación técnica dentro de los estudios previos.

En consecuencia, se solicita a la Entidad motivar técnica y económicamente las razones que sustentan dichos indicadores o, en su defecto, ajustarlos a parámetros proporcionales al riesgo real del contrato.

.

Las exigencias establecidas generan una restricción injustificada de la pluralidad de oferentes, desconociendo que la selección objetiva debe propiciar la mayor competencia posible entre proponentes idóneos.

Resulta necesario que la Entidad justifique técnicamente por qué el volumen, cuantía, alcance o características específicas exigidas son indispensables para garantizar la correcta ejecución del contrato y por qué no existirían requisitos menos restrictivos que permitan alcanzar el mismo propósito.

3. Vulneración de los principios de la contratación estatal

Los requisitos cuestionados podrían afectar principios fundamentales de la contratación pública, entre ellos: proporcionalidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades, selección objetiva, transparencia, economía y eficiencia administrativa.

4. Solicitud

Solicitamos revisar y modificar los requisitos de capacidad financiera para ajustarlos a criterios de razonabilidad y proporcionalidad; publicar la justificación técnica y económica correspondiente; y adoptar requisitos que promuevan una mayor pluralidad de oferentes idóneos.

Cordialmente,

MTG SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901.688.705-5

Respuesta: En atención a la observación presentada por la sociedad MTG SOLUCIONES S.A.S., relacionada con los requisitos habilitantes de capacidad financiera establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012 de 2026, la Entidad se permite manifestar que, una vez analizados los argumentos expuestos por el interesado, **ACOGE FAVORABLEMENTE la observación presentada**.

En consecuencia, la Entidad considera pertinente revisar y ajustar los indicadores financieros establecidos inicialmente en el Proyecto de Pliego de Condiciones, con el propósito de que estos respondan a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a las características, el valor, el alcance y los riesgos asociados al objeto contractual.

Lo anterior, buscando promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la participación de un mayor número de proponentes que cuenten con las condiciones necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, sin comprometer la adecuada protección de los intereses de la Entidad.

.

ORIGINAL FIRMADO

BRADY ALEJANDRO MOJOCOA PARDO
Secretario General y de Gobierno

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	Asesor jurídico		20/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				